

**RESOLUCIÓN No. 0154 DE 2025
(19 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN No. 101 DE 2025, EN LO RELATIVO A LAS ETAPAS 21 A 24, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL(LA) CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE NEIVA – PERÍODO 2026–2029.”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 272 y 313 numeral 8 de la Constitución Política; los Actos Legislativos 02 de 2015 y 04 de 2019; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1437 de 2011; el Acuerdo No. 010 de 2022 y en desarrollo de lo previsto en las Resoluciones Nos. 101, 114, 122, 138, 142 y 152 de 2025; teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No. 0115 de 2025 suscrito entre el Concejo Municipal de Neiva y la Universidad del Tolima; y, por analogía, los estándares de mérito y transparencia contenidos en la Ley 1904 de 2018 y en la Resolución No. 728 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0147 de 2025, la conformación de la terna para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva 2026–2029 debía ser realizada por la Mesa Directiva en sesión del dieciocho (18) de noviembre del año en curso, en armonía con lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 0101, 0114, 0122, 0136, 0137, 0138 y 0139 de 2025, así como en la Resolución No. 0142 de 2025.

Que, en cumplimiento de tales disposiciones, la Mesa Directiva de la Corporación expidió la Resolución No. 0152 de 2025, mediante la cual se conformó la terna en estricto orden de mérito, con base en el informe de resultados previsto en el artículo 54 de la Resolución No. 0101 de 2025, informe remitido por la Universidad del Tolima en su calidad de operador técnico y logístico del proceso, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 4 de la misma norma.

Que la Resolución No. 0147 de 2025, al modificar el artículo 19 de la Resolución No. 0101 de 2025, dispuso que, además de la expedición del acto administrativo de conformación de la terna, era requisito efectuar su publicación en la página web institucional del Concejo de Neiva, en el perfil oficial de Facebook de la Corporación y en la página web institucional de la Universidad del Tolima, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso.

Que, no obstante lo anterior, una vez expedido dicho acto administrativo, por circunstancias de orden técnico y operativo ajenas a la voluntad de la Corporación, la publicación en el perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva no se realizó dentro del término inicialmente previsto, concretándose la publicación en dicho canal con posterioridad a las 24:00 horas del dieciocho (18) de noviembre de 2025, esto es, a las 00:05 horas del diecinueve (19) de noviembre de 2025, y efectuándose la publicación en la página web de la Universidad del Tolima en horas de la mañana de este mismo día, excediendo el plazo originalmente estimado en la Resolución No. 0147 de 2025.



**Concejo
de Neiva**

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la Ley 1904 de 2018 y en la Resolución No. 728 de 2019 de la Contraloría General de la República, en especial lo relativo al término de cinco (5) días hábiles de firmeza de la terna publicada —para que la ciudadanía presente las observaciones a que haya lugar— y a los ocho (8) días calendario siguientes para que la Plenaria de la Corporación proceda a la elección, se torna necesario ajustar el cronograma establecido en el artículo 19 de la Resolución No. 0101 de 2025, específicamente en lo concerniente a las actividades de conformación de la terna, publicidad de la misma y entrevistas, de manera que los términos se cuenten a partir de la publicación efectiva de la terna en los canales de publicidad previstos, salvaguardando así los principios de transparencia, publicidad y seguridad jurídica.

Que, en consecuencia, y en uso de la competencia expresa otorgada por el artículo 9° de la Resolución No. 101 de 2025 —así como de las atribuciones propias de la Mesa Directiva previstas en el Acuerdo No. 010 de 2022—, procede modificar el artículo 19 (Cronograma) exclusivamente en lo relativo a las etapas 21 a 24, a efectos de ajustar fechas para plena publicidad en los canales institucionales y del contratista.

Que, conforme al artículo 83 de la Ley 136 de 1994, las decisiones del Concejo Municipal de Neiva que no requieren la expedición de Acuerdo se adoptan mediante resoluciones, razón por la cual el presente ajuste debe instrumentarse a través de acto administrativo de esa naturaleza.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Neiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 19 (CRONOGRAMA) – ETAPAS 21 A 24. Modifíquense exclusivamente las etapas 21 a 24 del artículo 19 de la Resolución No.101 de 2025, las cuales en adelante quedarán así:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
21	CONFORMACIÓN DE LA TERNA: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva conformará la terna con base en el orden de mérito consolidado por el operador técnico (informe del artículo 54 de la Resolución No. 101 de 2025).	18 de noviembre de 2025	Mesa Directiva del Concejo de Neiva
22	PUBLICACION DE LA TERNA: Se realizará en la página web y el perfil de Facebook del Concejo de Neiva, http://www.concejodeneiva.gov.co/ , https://www.facebook.com/concejoneiva/?locale=es_LA respectivamente.	Del 19 al 26 de noviembre de 2025	Mesa Directiva del Concejo de Neiva
23	EXAMEN DE INTEGRIDAD. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.	En la fecha y hora que defina el Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública
24	ENTREVISTA: Se realizará ante la plenaria de la Corporación en la fecha y hora señalada para tal fin.	04 de diciembre de 2025	Concejo de Neiva

Las demás etapas del cronograma contenidas en el artículo 19 de la Resolución No. 101 de 2025 conservarán su validez y vigencia en los términos originalmente establecidos.



Concejo
de Neiva

PARÁGRAFO. El ajuste aquí dispuesto no comporta reapertura de etapas, revaloración técnica ni modificación de puntajes.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Comuníquese copia de la presente resolución a la Universidad del Tolima, para efectos de su conocimiento, incorporación y actualización en los soportes y publicaciones de la Convocatoria Pública.

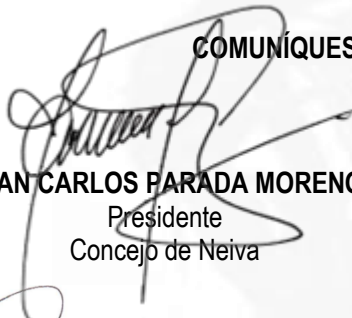
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en el perfil institucional de Facebook del Concejo Municipal de Neiva — <https://www.concejodeneiva.gov.co> y <https://www.facebook.com/concejoneiva>—, así como en el sitio web de la Universidad del Tolima —<https://www.ut.edu.co>—, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento general de las decisiones adoptadas.

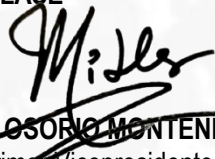
ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIONES. Notifíquese la presente resolución a la Procuraduría Regional de Instrucción del Huila y a la Personería Municipal de Neiva, para los fines y actuaciones que sean de su competencia, así como a los aspirantes admitidos dentro del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Neiva, período 2026–2029, en los términos y a través de los mecanismos establecidos en la Resolución No. 101 de 2025

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 19 de la Resolución No. 101 de 2025; las demás disposiciones permanecen incólumes.

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PARADA MORENO
Presidente
Concejo de Neiva


MILLER OSORIO MONTENEGRO
Primer Vicepresidente
Concejo de Neiva

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico



Concejo
de Neiva